



Decreto de  
**PERSONAL**

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorario para  
“Asistencias Técnica Formulación y diseño de soluciones sanitarias  
colectivas e individuales y construcción de sistemas de APR  
colectivos e individuales en varios sectores”.

TREHUACO,

10 AGO 2018

**DECRETO ALCALDICO N° 0562/**

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 17.224/2017 de fecha 27.12.2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, año 2017 para la “Asistencia Técnica Formulación y diseño de soluciones sanitarias de APR colectivos e individuales en varios sectores”.
2. La Carta de Renuncia presentada por Profesional Ingeniero Civil Lee Baeza Arias.
3. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.08.2018, entre Don Leonardo Aravena Guzmán y la Municipalidad de Trehuaco.
4. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS** para la contratación de Asistencia Técnica, suscrito con fecha 01 de Agosto del 2018 entre el profesional **Don LEONARDO ARAVENA GUZMAN, RUT 18.413.872-7** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, por un monto de \$ 9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará mensualmente según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. **DEJESE** establecido que el presente contrato rige desde el 01 de Agosto del año 2018 hasta el 31 de Enero del año 2019, ambas fechas incluidas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**LUISA CUEVAS IBARRA  
ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- SECPLAN (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado (1)
- Archivo Decretos (1)

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

## ASISTENCIA TECNICA

En Trehuaco, 01 de Agosto de 2018, en el marco de la ejecución de la **Asistencia Técnica** “**Formulación y diseño de soluciones sanitarias colectivas e individuales y construcción de sistemas de APR colectivos e individuales en varios sectores**” de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra, RUT: 08.894.418-6**, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y el **Sr. Leonardo Enrique Aravena Guzman, Ingeniero Civil, RUT: 18.413.872-6**, con domicilio en **Arturo Fernández vía N°2718, Depto N°** de la comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Empleador” y “Profesional”.

**ARTICULO 1º:** La Municipalidad de Trehuaco ha definido una cartera de proyectos de inversión comunal asociados a las áreas de Saneamiento Sanitario Integral, Espacios Públicos, Urbanización, Infraestructura Pública, Infraestructura de Educación, de Salud Comunal y Vivienda, la que conformará parte integral del presente contrato. El “Profesional” deberá realizar todas las acciones necesarias para que los proyectos que conforman dicha cartera cumplan los requerimientos legales, administrativos y técnicos que exige la institución financiera o el Ministerio de Desarrollo Social como organismo evaluador, para obtener la aprobación técnica favorable que permita asignarle recursos para la etapa a la cual está postulado. La Cartera de proyectos puede experimentar variaciones las que serán debidamente comunicadas al “Profesional”.

**ARTICULO 2º:** El “Profesional” cumplirá las funciones de Ingeniero Civil y deberá desarrollar todas las especialidades que requieran los proyectos de saneamiento sanitario, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las instituciones financieras donde se postulen las iniciativas.

La cartera de proyectos a trabajar por esta asistencia técnica será la siguiente:

1. Catastro de pozos negros en los sectores rurales de Antiquereo, Pachagua y Tauco de la comuna de Trehuaco.
2. Formulación de proyectos sistemas sanitarios particulares de los sectores rurales de Antiquereo, Pachagua y Tauco de la comuna de Trehuaco.
3. Diseño extensión de red de aguas servidas sector los Copihues, comuna de Trehuaco.
4. Mejoramiento y regularización sistema sanitario e infraestructura, Escuela Rural Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco.
5. Mejoramiento sistema de potabilización del pozo profundo de la Posta Rural Boca Itata de la comuna de Trehuaco.
6. Mejoramiento sistema de potabilización del pozo profundo de la Posta Rural de Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco.
7. Construcción de sistemas individuales de agua potable rural en diversos sectores de la comuna.

8. Construcción de sistemas colectivos reducidos de agua potable rural, en diversos sectores de la comuna.

**ARTICULO 3º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante los estime pertinente.

El "profesional" cumplirá horario de oficina de 08:30 a 17:50 horas, de lunes a viernes en dependencias de la Municipalidad de Trehuaco.

**ARTICULO 4º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma de **\$ 9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos)**, impuestos legales incluidos. La cancelación del Honorario será en 6 pagos mensuales equivalentes a **\$ 1.600.000** (un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago el "profesional" deberá ingresar la siguiente documentación:

- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de avance aprobado por SECPLAN.
- Certificado de Secplan.
- Cronograma de actividades.

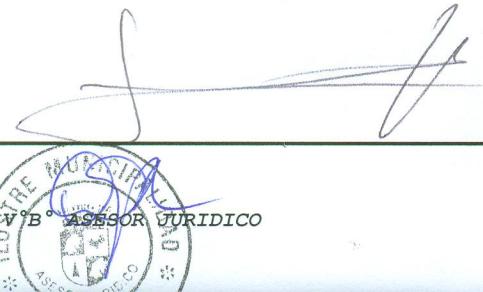
**ARTICULO 5º:** El presente contrato empezara a regir el día 1 de Agosto del 2018 y durará hasta el 31 de Enero del 2019, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

LEONARDO ARAVENA GUZMAN  
INGENIERO CIVIL  
RUT: [REDACTED]



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
COMUNA DE TREHUACO

